



INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS
MENDOZA

Mendoza, 15 de agosto de 2019.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 550

VISTO:

El EX-2019-04041189-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLICITA AUTORIZACIÓN CARRERA CUADRERA 19/08/19 LA ASUNCIÓN LAVALLE.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta el Sr. José Antonio Carmona D.N.I. 22.469.468, en su carácter de Presidente de la Comunidad Huarpe "Paula Guaquinchay" y solicita autorización para realizar apuestas en carrera cuadrera a desarrollarse el día 19/08/2019 en La Asunción, Departamento de Lavalle. Detallando que se tratarían de VEINTICINCO (25) caballos inscriptos, solicitando además UNA (1) casilla de remate. Adjuntando en el mismo documento: habilitación municipal para realizar carreras cuadreras el día 19 de agosto de 2019, personería jurídica, D.N.I. Presidente de la Comunidad Huarpe, constancia de aceptación del cargo por el martillero público designado y sus datos identificatorios, datos del veterinario matriculado en la Provincia designado para el evento y sus datos particulares (responsable de hacer cumplir y cumplir las normas del SENASA).

Que en Orden N°4 luce pago de canon.

Que en Orden N° 5 Inspección toma conocimiento, e informa que los profesionales propuestos no registran ninguna observación en nuestros registros.

Que en Orden N°7 Gerencia de Legales realiza el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...teniendo presente el informe de la Gerencia de Fiscalización, la documentación incorporada, lo mencionado por el art. 12° de la Resolución de Directorio N° 327/18, y previo a cumplimentar lo observado en Autos, debería mediante acto administrativo, decidir sobre la presente solicitud, no habiendo otra observación legal que formular al respecto, salvo mejor criterio de la superioridad."

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 73 /19, Tema: 02

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**

ART. 1°.- AUTORÍCESE la realización de apuestas en la carrera cuadrera autorizada por la **Municipalidad de Lavalle** a realizarse el día **19 de agosto de 2019** en "**LA ASUNCIÓN**", Departamento de Lavalle. Todo ello en las condiciones establecidas en la Resolución N°327/18 y de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2°.- HÁGASE SABER que en caso de incumplimiento a alguno de los requisitos será constatado por Fiscalización y se hará al



INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS
MENDOZA

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 550/19.

organizador pasible de sanción y/o negativa a futuras autorizaciones.

ART. 3°.- **INSTRÚYASE** a la Gerencia de Fiscalización a realizar la fiscalización in situ, verificar el cumplimiento de la presente resolución, informando cualquier desviación y/u observación, y presentando luego informe circunstanciado.

ART. 4°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese.

DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTORA IPJC

LIC. ELSA JOSEFINA CANALE
PRESIDENTE IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución de Directorio N °550-2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.